



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 27/12 **MAYO/2012**

Período: 22/05 al 24/05/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área : Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 21/06/2012



BOLETIN MUNICIPAL Nº 27/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 22 al 24/05/12

DCTO. Nº 436 (22/05/2012): Adjudicando en concesión, por el término de 10 años, a favor ----- de la Sra. ALVAREZ, Andrea Verónica-DNI. Nº 25.302.631, un (01) terreno ubicado en Cuadro Nº 1, Parte Antigua, MC. Nº 01-07-01-1723 del Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú” de esta Ciudad, destinado a la construcción de un mausoleo familiar.-

DCTO. Nº 437 (22/05/2012): Designando a la Profesora BARRIONUEVO, Mirtha Graciela, ----- DNI. Nº 14.147.682, EN Seis (06) Horas Cátedra, carácter Interina, en la Asignatura Historia, en 2º y 3º año, turno tarde, en la Escuela Secundaria “Miguel Cané”, a partir del 14/03/11.-

DCTO. Nº 438 (22/05/2012): Disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por la ----- Profesora PAEZ, Graciana Valeria, DNI. Nº 31.412.518, a partir del 18/03/11 hasta el 08/02/12, en Seis (06) Horas Cátedra, carácter Suplente, en la Asignatura Física-Química, más nueve (09) Horas Cátedra, carácter Suplente, en la Asignatura Biología, en la Escuela Secundaria “Gustavo Gabriel Levene” y a partir del 01/04/11 hasta el 12/12/11, en Nueve (09) Horas Cátedra, carácter Suplente, en la Asignatura Biología, más Tres (03) Horas Cátedra, carácter Suplente, en la Asignatura Física-Química, en la Escuela Secundaria “Gustavo Gabriel Levene”, turno mañana y a partir del 21/03/11 hasta el día de la fecha, en Tres (03) Horas Cátedra, carácter Interina, turno tarde, más seis (06) Horas Cátedra, carácter Interina, en la Asignatura Física-Química, turno mañana, en la Escuela Secundaria “Gustavo Gabriel Levene”.-

DCTO. Nº 439 (22/05/2012): Disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por el ----- Profesor VILLAFANEZ, Esteban Javier, DNI. Nº 30.207.164, en Un cargo de Dieciocho (18) Horas Cátedra, carácter Suplente, del Espacio Curricular Educación Física, en la Escuela Secundaria “Miguel Cané”, ambos turnos, a partir del 20/09/11 hasta el 21/12/11, en reemplazo del Profesor ORELLANA, Fernando, quien se encontraba con Licencia.-

DCTO. Nº 440 (22/05/2012): Aceptando la donación ofrecida por la Sra. BEATRIZ ----- VALDEZ, consistente en: “REVISTA Ñ”, Una (01) de 2004, Dos (02) de 2005, Once (11) de 2006, Doce (12) 2007, Doce (12) 2008, de Cuarenta y Uno (41) de 2009 y Una (01) 2010, Sra. INES RAIDEN DE NUÑEZ: Tres (03) ejemplares “RELATOS FOLKLORICOS DE BELEN” y la Prof. HILDA ANGELICA GARCIA: Tres (03) Obras “DRAMATICAS Y ANTOLOGIA POETICA”, para ser incorporadas a la Biblioteca Monseñor Bernabé Piedrabuena.-



DCTO. Nº 441 (22/05/2012): Aceptando a partir del día 16 de Mayo/2012 hasta el 30 de -
----- Diciembre/2012, la adscripción de la agente María Laura
ARRASCAETA, DNI. Nº 25.115.411, Cat. 24, dependiente de la Municipalidad de Valle
Viejo, quien prestará servicios en el Juzgado de Faltas Nº 1 de este Municipio.-

DCTO. Nº 442 (22/05/2012): Disponiendo Sumario Administrativo a los agentes DAVILA, -
----- Gabriel, VEGA, Nancy, FLORES, Marcela y MURO, Gloria,
tendiente a esclarecer el ilícito denunciado y deslindar responsabilidades, por denuncia
realizada por la Dra. Stella Maris LEGUIZAMON, Pediatra, con prestación de servicios en la
Unidad Asistencial Nº 5 del Bº El Milagro, solicitando investigación para determinar los
responsables de la falsificación de su firma.-

DCTO. Nº 443 (22/05/2012): Dando de BAJA de los Haberes de la agente MARTA INES
----- MADINA, Leg. Nº 3349, el Adicional por Tareas Insalubres o
Peligrosas desde el 30 de Abril de 2012 y autorizando el pago del Adicional por
Responsabilidad Profesional, a partir del día 01 de Mayo de 2012, a favor de la Dra. MARTA
INES MADINA, Leg. Nº 3349, con prestación de servicios en la Dirección de Recursos
Humanos.-

DCTO. Nº 444 (22/05/2012): Adhiriendo la Municipalidad de San Fernando del Valle de
----- Catamarca al “3er. ENCUENTRO INTERNACIONAL ARTE
PUBLICO Y MURALISMO DE NUESTRA AMERICA, NUESTRO PUEBLO, NUESTRO
BARRIO”, a realizarse desde el 28 de Mayo al 03 de Junio de 2012, en la localidad de San
Cosme-Corrientes.-

DCTO. Nº 445 (23/05/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5312/11, dictada por el concejo ----
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la instalación de
semáforos en la intersección de calle Chacabuco, Pasaje Obispo Piedra Buena y Avenida
Alem.-

DCTO. Nº 446 (23/05/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5358/12, dictada por el Concejo ---
----- Deliberante, mediante la cual se modifican los artículos 51º,
93º, 93º Bis de la Ordenanza Nº 1166/84.-

DCTO. Nº 447 (23/05/2012): Promulgado Ordenanza Nº 5359/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se declara “Componente del
Patrimonio Arquitectónico Urbanístico” a la Capilla Sagrado corazón de Jesús, ubicada en la
localidad de Banda de Varela.-

DCTO. Nº 448 (23/05/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5361/12, dictada por el Concejo ---
----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Acuerdo Marco de
Cooperación para la Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de San Fernando
del Valle de Catamarca y la Empresa Energía de Catamarca (EC. SAPEM.), con fecha 16 de
Abril de 2012.-



DCTO. Nº 449 (24/05/2012): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de ---
----- Directora de Asistencia Social Directa, área Secretaría de
Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, presentada por la
Lic. Claudia Natalia VARELA, DNI. Nº 25.511.310.-

DCTO. Nº 450 (24/05/2012): Encomendando la atención de la Dirección de Asistencia
----- Social Directa, área Secretaría de Gobierno, al Señor Director
de Secretaría Privada, área Intendencia Municipal, Dn. Eduardo César ANDRADA, DNI. Nº
24.885.686, a partir del día de la fecha y hasta la designación de su titular.-

DCTO. Nº 451 (24/05/2012): Otorgando subsidio por la suma de Pesos TRES MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 3.000,00.-), destinado a solventar el gasto que
demandará el Curso Taller “FAMILIA Y EDUCACION” a realizarse el próximo 18 del
corriente en el Predio Ferial, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a
emitir Orden de Pago, a favor del Pbro. JUAN R. CABRERA-DNI. Nº 17.763.398.-

DCTO. Nº 452 (24/05/2012): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -
----- 00/100 (\$ 5.000,00.-), destinado a solventar en parte los gastos
que demandará el traslado a la delegación que representará a la Argentina en la Copa
“Giuseppe Filippini” (Italia), del 04 al 10 de Junio próximo y autorizando a Secretaría de
Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor del Ing. LUIS ALBERTO
LOPEZ-DNI. Nº 10.417.549.-

DCTO. Nº 453 (24/05/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5274/11, dictada por el Concejo ---
----- Deliberante, mediante la cual se dispone el asfaltado y la
construcción de cordones cunetas en la Avenida Valle Viejo en el tramo que recorre desde
calle Ancasti hasta Avenida Virgen del Valle de sentido Oeste-Este, en el Sector Norte de
nuestra Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 454 (24/05/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5344/12, dictada por el Concejo ---
----- Deliberante, mediante el cual se impone nombres a distintos
pasajes vehiculares de la Ciudad Capital.-

PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 092 (19/12/2011): Autorizando a Dirección de Contaduría General a efectuar
----- reasignaciones presupuestarias en las Partidas de Gastos
correspondiente al Ejercicio 2011.-

DCTO. Nº 294 (30/03/2012): Incorporando CLAUSULA TRANSITORIA y modificando los
----- Artículos 21 y 26 inciso a) del decreto Nº 137/2011,
Reglamento del Sistema de Contrataciones-Título VI de la Ordenanza de Administración
Financiera de los Bienes de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca Nº 3607/2002.-



DCTO. Nº 334 (18/04/2012): Aprobando Convenio con fecha 29 de Marzo de 2012 entre el --
----- Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico y la
Empresa SUPERCANAL SA.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de diciembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instalación de semáforos en la intersección de calle Chacabuco, Pasaje Obispo Piedra Buena y Avenida Alem.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo solicitado en el Artículo precedente, serán imputados al Presupuesto General correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de diciembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5312/11

Expte. C.D. N° 2365-A-09

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO 2012.

DECRETO N° 445/12.

EXPTE. N° 15.615-C-11

V I S T O:

La Ordenanza N° 5312/11, sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de Diciembre de 2011y con ingreso al DEM. En fecha 19 de Diciembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surge no haberse dictado acto administrativo de promulgación ni veto de la citada Ordenanza,

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59° de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el veto de la misma,

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza N° 5312/11, --
----- conforme lo dispuesto por el Artículo 59° de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 2°):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de mayo de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 51 de la Ordenanza Nº 1166/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51.- El Organismo Fiscal será el encargado de intimar el pago y procurar el cobro por vía administrativa de los importes adeudados. Cumplida sin resultado la gestión de cobro, dicha oficina elevará los cargos tributarios pertinentes a Fiscalía Municipal a fin de gestionar la ejecución tributaria por vía judicial, siempre y cuando el interés fiscal así lo aconseje".

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 93 de la Ordenanza Nº 1166/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 93.- La representación de la Municipalidad en la Ejecución Fiscal de los tributos y sus accesorios mencionados en el artículo 51 de este Código, será ejercida exclusivamente por Fiscalía Municipal y por los letrados expresamente



autorizados por Fiscalía Municipal con poder suficiente que se desempeñen en el ámbito de Fiscalía Municipal. A los fines de la atribución conferida, los Organismos de Aplicación remitirán a Fiscalía Municipal los pertinentes cargos tributarios".

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el artículo 93 bis de la Ordenanza N° 1166/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 93 bis.- En los casos de contribuyentes que no presenten declaraciones juradas por uno o mas períodos fiscales y la Dirección de Rentas Municipal conozca por declaraciones juradas o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar gravamen en períodos anteriores, los emplazará para que dentro de un término de Quince (15) días presenten las declaraciones juradas e ingresen el tributo correspondiente. Si dentro de dicho plazo los responsables no regularizan su situación, la Dirección de Rentas, sin otro trámite, elevará los cargos tributarios pertinentes a Fiscalía Municipal para que este organismo les requiera judicialmente el pago a cuenta del tributo que en definitiva les corresponda abonar, de una suma equivalente a tantas veces el tributo declarado o determinado respecto a cualquiera de los cuales dejaron de presentar declaraciones. Sobre estas sumas se aplicarán los intereses que fija la



Ordenanza Impositiva anual. La Dirección de Rentas queda Facultada a actualizar los valores respectivos sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general.

Luego de iniciado el juicio de ejecución fiscal, la Dirección de Rentas Municipal no estará obligada a considerar la reclamación del contribuyente contra el importe requerido sino por la vía de repetición y previo pago de las costas y gastos del juicio e intereses que correspondan”.

ARTÍCULO 4°.- Derógase y déjese sin efecto toda Ordenanza, Decreto y/o disposición en contrario con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5358/12

Expte. C.D. N° 599-I-12

Expte. DEM N° 03203-I-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO DE 2012.-

DECRETO Nº 446/12.

EXPTE. Nº03203-I-12.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5358/12, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5358, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante, con fecha 10 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de mayo de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase "Componente del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico" a la Capilla Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la localidad de Banda de Varela en los términos de lo normado por la Ordenanza Nº 2588/93 que regula el Patrimonio Turístico, Cultural, Histórico y Arquitectónico de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Incorpórase la Capilla Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la localidad de Banda de Varela al Anexo I de la Ordenanza Nº 2588/93 en el listado de "Edificios que se consideran de valor histórico".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5359/12

Expte. C.D. Nº 465-F-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE AMAYO 2012.

DECRETO Nº 447/12.

EXPTE. Nº 6575-C-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5359/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5359, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 10 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de mayo de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación para la Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Empresa Energía de Catamarca (E.C. S.A.P.E.M.), representada por su Presidente, Dr. Eduardo Andrada, con fecha 16 de abril de 2012, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5361/12

Expte. C.D. N° 981-I-12

Expte. DEM N° 5003-I-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO 2012.

DECRETO Nº 448/12.

EXPTE. Nº 5003-I-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5361/12, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5361, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 10 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de diciembre de
2011

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el asfaltado y la construcción de cordones cunetas en la Avenida Valle Viejo en el tramo que recorre desde calle Ancasti hasta Avenida Virgen del Valle de sentido Oeste - Este, en el sector norte de nuestra Ciudad Capital, según croquis adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, a los fines del financiamientos y la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, dispondrá de los mecanismos para la ejecución de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos de acuerdo a las previsiones



presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de diciembre del año dos mil once.

ORDENANZA N° 5274/11

Expte. C.D. N° 2048-P-11

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE MAYO DE 2012.-

DECRETO N° 453/12.

EXPTE. N° 15.617-C-11

V I S T O:

La Ordenanza N° 5274/11, dictada por el Concejo Deliberante, el día 01 de Diciembre de 2011 y con ingreso al DEM. en fecha 19 de Diciembre de Dos Mil Once,

C O N S I D E R A N D O:



Que, de los registros pertinentes surge no haberse dictado acto administrativo de promulgación ni veto de la citada Ordenanza,

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59° de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el veto de la misma,

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza N° 5274/11, conforme lo dispuesto por el Artículo 59° de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro ---
----- Municipal y ARCHIVESE

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 de abril de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre "San Expedito" al pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, primera paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica con el número 1 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Impónese el nombre "San José de Calasanz" al pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, segunda paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica con el número 2 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Impónese el nombre "San Jerónimo" al pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, tercera paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica



con el número 3 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Impónese el nombre "San Patricio" al pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, cuarta paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica con el número 4 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Impónese el nombre "San Lorenzo" al Pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, quinta paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica con el número 5 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Impónese el nombre "San Pantaleón" al Pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, sexta paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica con el número 6 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- Impónese el nombre "San Ramón" al pasaje vehicular ubicado en el Barrio San Martín de Porres, séptima paralela al Oeste de la Avenida Mariano Moreno, entre calle



Hilarión Furque y Avda. Juan Pablo Vera, el que se identifica con el número 7 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrantes de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a colocar la señalización vertical y horizontal correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5344/12

Expte. C.D. Nº 2674-F-11

Agr. Act. C.D. Nº 68/11

Act. DEM Nº 01964/11

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE MAYO 2012.

DECRETO Nº 454/12.

EXPTE. Nº 5477-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5344/12, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5344, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI